

Ordenanza Número 5848
1/8



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

97/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la obra "Centro de Rehabilitación Ushuaia", a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la que se realizará en las parcelas denominadas según nomenclatura catastral como Sección B, Macizo 16, Parcelas 4, 5, 6, 13, 14, 15 y 16 de nuestra ciudad, de acuerdo a los croquis que como Anexo I, II, III, IV y V corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR la ejecución del proyecto mencionado en el artículo 1º, al análisis y aprobación de la documentación de obra requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAR el certificado final de obra, a la unificación de las parcelas enunciadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5848

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/12/2020.-

co

YOD

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Número: 5848

2/8 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

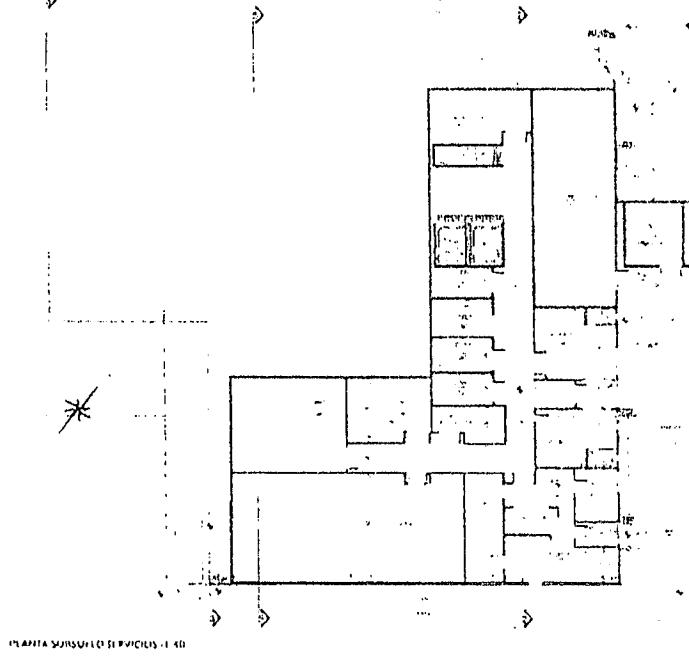
ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 8 4 3

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Argentino 2010
Administración
D.L.L. y C.I.C.L.V.
para la Ciudad de Ushuaia



PLANTA SUBSUELO SERVICIOS - 1:40



CD

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

LR
ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

Ordenanza Número: 5848

3/8 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

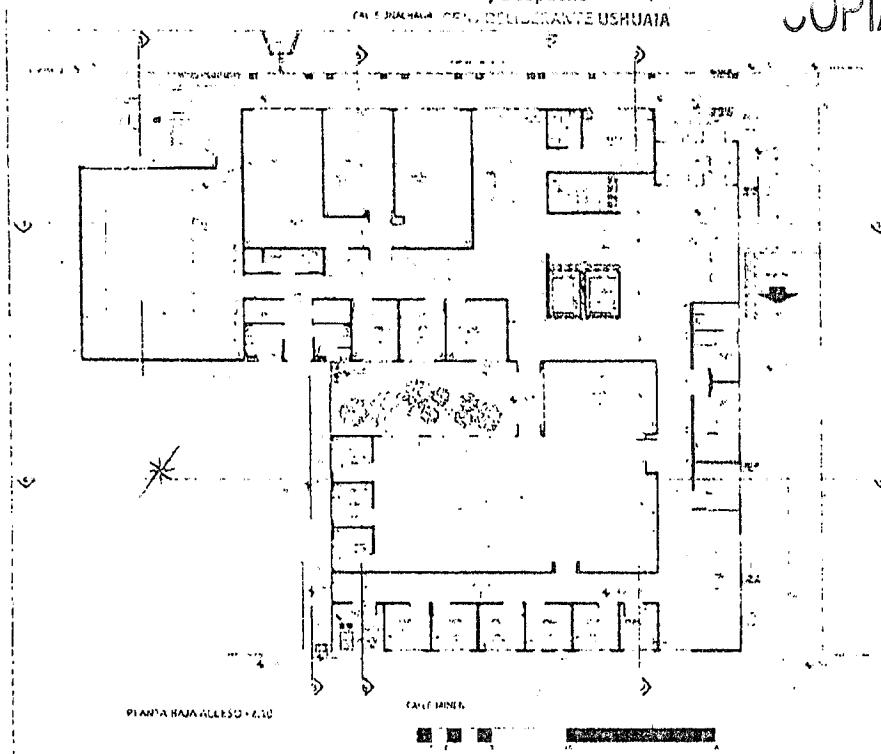
ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL 5848

M. CALA
Año 2011 - Leg. N° 743
C.P. 9200 U.S.L.Y.T.
Ciudad de Ushuaia



ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Número: 5848

4/8

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

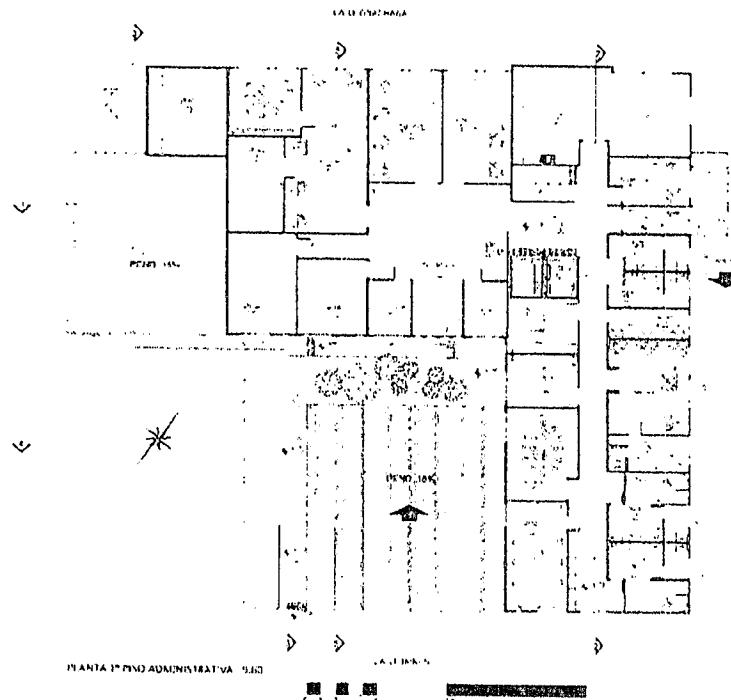
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
ENCUENTRO DELIBERANTE MSHUAIA

ANEXO III

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 8 4 8 .

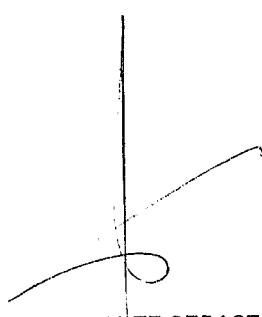


COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "James C. Clegg, Jr." The signature is fluid and cursive, with a large, rounded 'J' at the beginning.

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia





Ordenanza Número: 5848

5/8 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

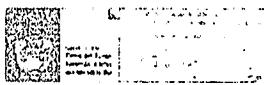
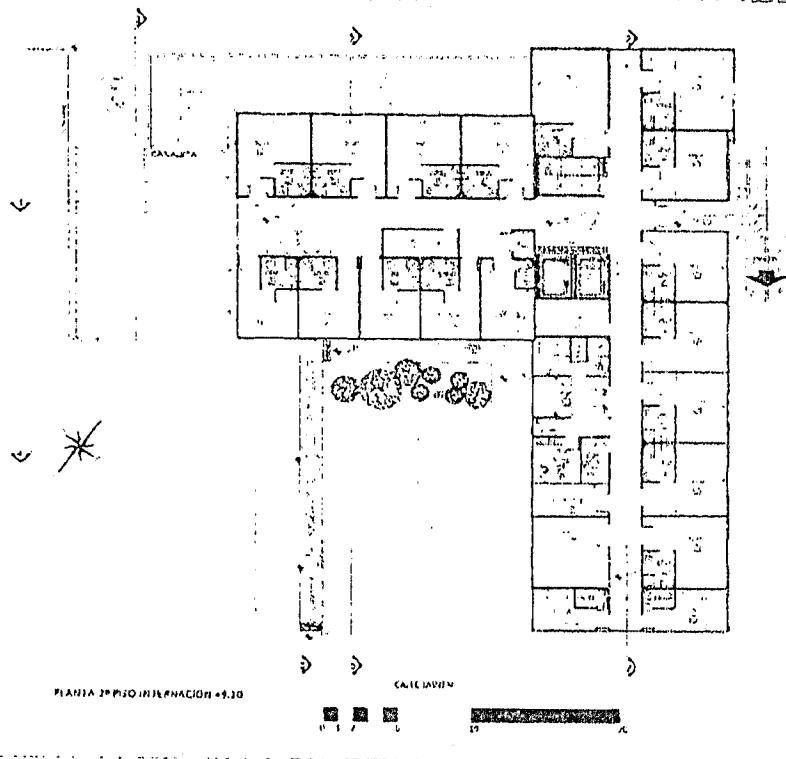
"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ANEXO IV.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

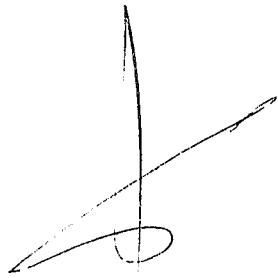
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 4 8



Patricia M. MUSALA
Administrativa Leg. N.º 43
D.L. y R.G. S.A.Y.
Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante Ushuaia

(Handwritten signature)



(Handwritten signature)

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

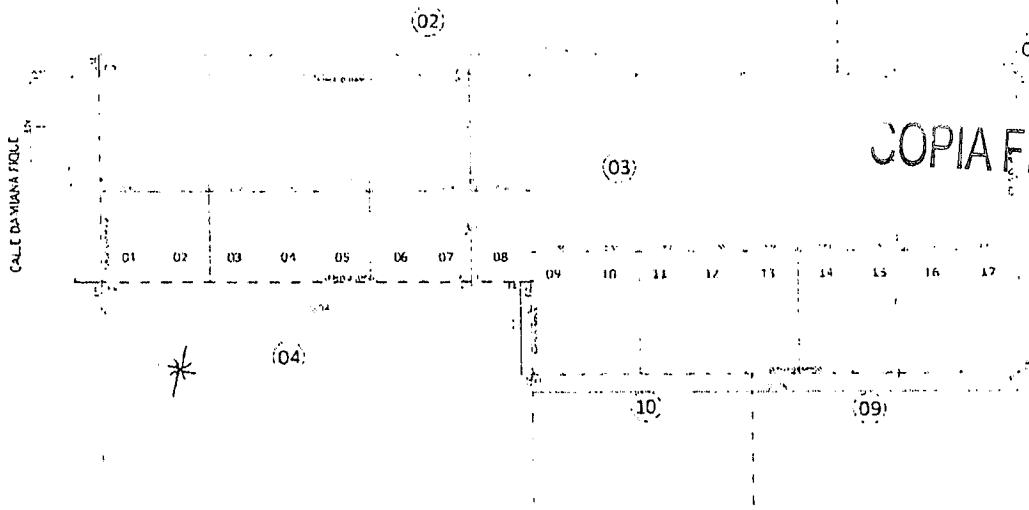
Ordenanza Número: 5848

6/8 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO V.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

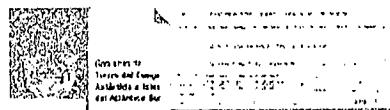
5 8 4 8



COPIA FIEL DEL ORIGINA

Administración
D.L.L. y O.G.
Municipalidad de Ushuaia

ESTACIONAMIENTO EN SECC: B, MZ:9c, Pc:3
E:1:100



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número: 5848
7/8



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza N.º 5848
Administración Leg. N° 2743
D.L.T. N° 2.3. - S.L. y T.
Poder Ejecutivo de Ushuaia

USHUAIA, 07 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 8475/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 09/12/2020, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra "Centro de Rehabilitación Ushuaia", a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la que se realizará en las parcelas denominadas según nomenclatura catastral como Sección B, Macizo 16, Parcelas 4, 5, 6, 13, 14, 15 y 16 de nuestra ciudad, de acuerdo a los croquis que como Anexo I, II, III, IV y V corren agregados a la misma.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 4229/2020.

Que por Resolución C.D. N° 01/2021 dada en la sesión ordinaria del día 10/03/2021, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5848, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 09/12/2020, por medio de la

fl

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. CALA
Administrativa Local N° 2743
D.L. y D.O. - C.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

cual se autoriza la ejecución de la obra "Centro de Rehabilitación Ushuaia", a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la que se realizará en las parcelas denominadas según nomenclatura catastral como Sección B, Macizo 16, Parcelas 4, 5, 6, 13, 14, 15 y 16 de nuestra ciudad, de acuerdo a los croquis que como Anexo I, II, III, IV y V corren agregados a la misma. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 01/2021.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 401 /2021.

21

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P.e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

401
/2021.
MUNICIPAL
DE
Ushuaia